

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado [actuación principal]

Rad. Nro. 110013103024 2019 00325 00

En atención a lo solicitado de Irlenny Patricia Arias Rodríguez, apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad para desistir y Ángela María Alarcón Castaño, apoderada del demandado Jaime Arturo Boscan Ortíz, de que se acepte el desistimiento de las pretensiones en contra del demandado Jaime Arturo Boscan Ortiz¹, con fundamento en el contrato de transacción allegado², se DISPONE:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., se acepta el desistimiento que la parte demandante hace respecto de las pretensiones de la demanda en contra del señor Jaime Arturo Boscan Ortíz.

SEGUNFO: En consecuencia, se DECLARAR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO respecto de JAIME ARTURO BOSCAN ORTÍZ.

TERCERO: Al tenor de lo consagrado en el inciso 3º *ejusdem*, continúese con la presente demanda en contra de Luz Mery Trujillo Ovalle, Leónidas Molina Fiesco y Gerardo Campos Garzón.

CUARTO: Sin condena en costas y perjuicios, por haber convenido en ello, la parte demandante y el demandado respecto de quien se desiste (num. 1º art. 316 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(3)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.

¹ Fls 647 y 648 cuaderno principal.

² Fls. 645 y 646 cuaderno principal.

